

ACTA NUMERO VEINTITRÉS: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Nueve de Junio del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipalxxxxxxxxxx . Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime.

A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxxxx , presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores; También informa acerca de las cotizaciones de las requisiciones realizadas internamente por las unidades de la municipalidad como 10 Cintas aislantes súper 33, 150 Foto celda fisher original 105-305 V, U.S.A. 200 Protectores acrílicos para lámpara tipo canasta, 200 Protectores tipo plato de aluminio para lámpara tipo canasta, 4 Guantes de cuero de cabra, 2 Corbo con vaina de cuero de 22 in, 3 Limas para afilar corbo, 1 Motosierra STIHL DE 18 in para Mantenimiento General de Alumbrado Público. Además los siguientes repuestos y lubricantes para la unidad de transporte: 1_ 250-5881 spring as gas LH, 1_254-9301 spring as gas RH, 2_5P-7971 bolts, 1_272-0557 plate as, 2_248-4274 Block, 2_248-4275 Block, 2_248-4276 Block, 1_209-2435 Block, 1_222-5171 Screew, 6_8T-4223 Washer, 6_8T-4183 Bolts, 2_Spray lubricantes secos, 2 Cubetas de aceite de cinco galones 15W40, 4 Luces led de cortesía y freno rojas 12V y 2 Esferas de dirección. También presenta para su debida aprobación las carpetas técnicas de los proyectos siguientes: 1) CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. POR EL MONTO DE SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,791.41). 2) ENTREGA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE DE AGUAS LLUVIAS DE COMUNIDAD EL LLANO I, CRIO. EL TULE, CANTÓN POTRERO GRANDE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. POR EL MONTO DE DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,885.92). 3) ENTREGA DE LAMINAS PARA VIVIENDA EN CONCEPTO DE AYUDA PARA

FAMILIAS QUE HABITAN EN CASA COMUNAL DE LAS GARCITAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. NOVECIENTOS CUATRO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$904.50). Posteriormente presentó la adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-08-AMEP-2022 del Proyecto: ADQUISICIÓN DE QUIMICOS PARA PISCINAS DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA 2022.

Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxx , para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxxxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6				
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
JORI, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra materiales para reparación de Techo de Casa de la Cultura, Municipio de El Paisnal. 15 Laminas calibre 24 de 3x1 acanaladas 2 Tubos de abasto	\$ 168.75 \$ 6.20	\$ 174.95
JORI, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de materiales para reparación de calle a la Dimas Rodríguez por daños de tuberías 15 Bolsas de cemento 7 M3 de arena de Rio 1 M3 de grava #1 de Panchimalco	\$ 157.50 \$ 182.00 \$ 53.00	\$ 392.50

PRNOBIS, S.A. DE C.V.	Factura	Servicios por Manejo Integral de Desechos Sólidos del Municipio de El Paisnal. Pago por servicios prestados del 01 al 31 de mayo de 2022	\$6,082.23	\$6,082.23
TOROGOZ, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de premios para el Torneo de Futbol El Paisnal 2022 1 Trofeo futbol 1 lugar 1 Trofeo futbol 2 lugar 1 Trofeo futbol 3 lugar 1 Trofeo futbol 4 lugar 4 Plaquitas de trofeos 15 Medallas 1 lugar 15 Medallas 2 lugar	\$ 54.95 \$ 42.95 \$ 30.00 \$ 27.50 \$ 12.00 \$ 31.50 \$ 31.50	\$ 230.40
SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de una batería para maquinaria de Terracería RETROEXCABADORA 1 Bateria de 800 amp con polaridad de 189 mm referencia BCI,12 Voltios	\$ 179.68	\$ 179.68
SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de dos Llantas Para vehiculo TOYOTA LITE ACE PLACA N2-308 2 Llantas N.165R13LT 8PR 94/930	\$ 185.90	\$ 185.90
Xxxxxxxx	Recibo	Pago por compra de uniforme deportivo para donación del Torneo de Futbol El Paisnal 2022 15 uniformes completos, camisa, calzoneta y medias	\$ 187.50	\$ 187.50
GALAXIA DEPORTES, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de Balones de futbol para donación del Torneo de Futbol El Paisnal 2022 2 Balones de Futbol Milan PU Cuero #5	\$ 57.00	\$ 57.00

MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y COMPRA DE ACCESORIOS MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2021 N° 00450014078

PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
XXXXXXXXXX	Factura	Pago por Mantenimiento de Pozo en caserío San Juan de Arena, Cantón La Cabaña, Municipio de El Paisnal.		\$ 3,754.58
		SERVICIO TECNICO DE LIMPIEZA DE POZO PROFUNDO CON TECNICA COMBINADA DE CEPILLADO E INYECCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO CON MAQUINARIA ESPECIAL PARA POZOS	\$ 1,650.00	
		MOTOR SUMERGIBLE 5HP, 230 VOLTIOS, MOFASICO 4" PULGADAS	\$ 1,395.00	
		BOMBA SUMERGIBLE DE 5HP, SERIE 90 GALONES DE 4" PULGADAS	\$ 829.00	
		NIPLE GALVANIZADO 2" X6"		
		VALVULA CHECK FLOMATIC 2", 400 PSI	\$ 7.75	
		CABLE SUMERGIBLE PHELPS DODGE CALIBRE 8/3	\$ 98.00	
		CABLE PARA ELECTRODOS 16/3	\$ 348.75	
		CAÑOS GALVANIZADOS TIPO PESADOS DE 2" CEDULA 40	\$ 67.50	
		MANOMETRO CON GLISERINA 0-300 PSI	\$ 665.00	
		PRESOSTATO INDUSTRIAL 70 PSI	\$ 23.50	
		KIT DE EMPALME 3M	\$ 36.50	
		REPARACION DE DISPOSITIVO DE CLORACION DE 2" PULGADAS	\$ 45.00	
		ELECTRODOS DE NIVEL SIEMENS	\$ 142.20	
TOTAL	\$ 5,363.70			
COMPLEMENTO DEL 70%.	\$ 3,754.58			

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxx , para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos xxxxxxxx para elaborar la planilla de pago correspondiente. A la vez se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. A continuación se detallan las siguientes personas que han estado laborando en la descarga de noche y de día de los camiones con paquetes agrícolas de igual manera en la entrega.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)			
PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Días Laborados	TOTAL A PAGAR
	Pago de Planilla de eventuales por descarga de paquetes agrícolas 2022 en el Municipio de El Paisnal		
Xxxxxxxx	Miercoles 18 de mayo hasta el miércoles 8 de junio de 2022	15	\$150.00
Xxxxxxxxxx	Miercoles 18 de mayo hasta el viernes 03 de junio de 2022	12	\$120.00
xxxxxxxxxx	Jueves 19 de mayo hasta viernes 03 de junio de 2022	11	\$110.00
Xxxxxxxx	Jueves 19 de mayo hasta martes 07 junio de 2022	13	\$130.00
Xxxxxxxx	Miercoles 18 mayo hasta miercoles 08 de junio de 2022	15	\$150.00
Xxxxxxxxxxxx	Miercoles 18 mayo hasta miercoles 08 de junio de 2022	15	\$150.00
Xxxxxxxx	Jueves 19 mayo hasta martes 31 de mayo de 2022	8	\$80.00
Xxxxxxxx	Miercoles 18 mayo hasta miercoles 08 de junio de 2022	15	\$150.00
xxxxxxx	Miercoles 18 mayo hasta viernes 26 de mayo de 2022	7	\$70.00
Xxxxxxxx	Miercoles 18 mayo hasta miercoles 08 de junio de 2022	15	\$150.00
Xxxxxxxx	Miércoles 18 mayo hasta miercoles 08 de junio de 2022	15	\$150.00

XXXXXXXXXX	Miércoles 18 mayo hasta miércoles 08 de junio de 2022	15	\$150.00
XXXXXXXXXX	Miércoles 18 mayo hasta miércoles 08 de junio de 2022	15	\$150.00
	TOTAL		\$1,710.00

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el señorXXXXXXXXXX , Jefe de Transporte, solicita la cotización de: 1_ 250-5881 spring as gas LH, 1_254-9301 spring as gas RH, 2_5P-7971 bolts, 1_272-0557 plate as, 2_248-4274 Block, 2_248-4275 Block, 2_248-4276 Block, 1_209-2435 Block, 1_222-5171 Screw, 6_8T-4223 Washer, 6_8T-4183 Bolts, 2_Spray lubricantes secos, 2 Cubetas de aceite de cinco galones 15W40, 4 Luces led de cortesía y freno rojas 12V y 2 Esferas de dirección.

II- Que el Jefe de Mantenimiento General eléctrico, XXXXXXXXXXXX , solicita los siguientes materiales: 10 Cintas aislantes súper 33, 150 Foto celda fisher original 105-305 V, U.S.A. 200 Protectores acrílicos para lámpara tipo canasta, 200 Protectores tipo plato de aluminio para lámpara tipo canasta, 4 Guantes de cuero de cabra, 2 Corbo con vaina de cuero de 22 in, 3 Limas para afilar corbo, 1 Motosierra STIHL DE 18 in para Mantenimiento de Alumbrado Público.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a lXXXXXXXXXX , Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 1_ 250-5881 spring as gas LH, 1_254-9301 spring as gas RH, 2_5P-7971 bolts, 1_272-0557 plate as, 2_248-4274 Block, 2_248-4275 Block, 2_248-4276 Block, 1_209-2435 Block, 1_222-5171 Screw, 6_8T-4223 Washer, 6_8T-4183 Bolts, 2_Spray lubricantes secos, 2 Cubetas de aceite de cinco galones 15W40, 4 Luces led de cortesía y freno rojas 12V y 2 Esferas de dirección. 2) Autorizar a lXXXXXXXXXX , Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 10 Cintas aislantes súper 33, 150 Foto celda fisher original 105-305 V, U.S.A. 200 Protectores acrílicos para lámpara tipo canasta, 200 Protectores tipo plato de aluminio para lámpara tipo canasta, 4 Guantes de cuero de cabra, 2 Corbo con vaina de cuero de 22 in, 3 Limas para afilar corbo, 1 Motosierra STIHL DE 18 in para Mantenimiento de Alumbrado Público. 3) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se recibió notificación del Juzgado DE Paz del Municipio de El Paisnal, a las trece horas veinte minutos del días seis de junio del corriente año de la resolución pronunciada por el Juzgado Segundo de lo Laboral de San Salvador de las nueve horas treinta minutos del día

veintiséis de mayo de Dos Mil Veintidós. En la que el referido Tribunal ordena como medida cautelar a éste Concejo Municipal suspender el acto reclamado y en consecuencia reinstalar a xxxxxxxxx en el cargo que venía desempeñando hasta antes de ser removido del cargo.

II- Que éste Concejo ha tomado la decisión de darle cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo de Lo Laboral, en relación al reinstalo mencionado, el cual se hará efectivo a partir del día trece de junio de Dos Mil Veintidós y que cesará sus efectos hasta que se dicte la sentencia definitiva Artículo 456 de Código Procesal Civil y Mercantil. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Reinstalar al xxxxxxxxx como Jefe de Proyectos, cargo que venía desempeñando previo a ser removido de su cargo quien devengará un salario mensual de \$1,040.00 dólares de Los Estados Unidos de América con los respectivos descuentos de Ley. 2) Se giran instrucciones a la unidad de Recursos Humanos para que sea incorporado a la planilla de empleados Municipales. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que el Juzgado Primero de Lo Laboral de San Salvador envió Esquela de Notificación para emplazamiento de la resolución de las ocho horas con veinte minutos del día nueve de marzo de dos mil veintidós en el que se le corre traslado a éste Concejo Municipal para que en el término de 48 horas contesten la demanda con base al Art. 75 inciso 2° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

II- Que éste Concejo toma ha bien realizar el reinstalo de dicha empleada ya que se necesita apoyo en el Centro Turístico Municipal La Hacienda y tomando en consideración la solicitud presentada por la Jefa Administrativa de dicho Centro Turístico, xxxxxxxxx , quien ha manifestado que en estos momentos se necesitan cocineros ya que el chef ha renunciado al cargo, por estos motivos se presenta la necesidad de contratar personal para el desempeño de estas actividades en el turicentro. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Reinstalar a la señora xxxxxx como Cocinera en El Centro Turístico Municipal la Hacienda, cargo que venía desempeñando previo a ser removida de su cargo quien devengará un salario mensual de \$365.00 dólares de Los Estados Unidos de América. 2) Se giran instrucciones a la unidad de Recursos Humanos para que sea incorporado a la planilla de empleados Municipales. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que ya existe resolución del Juzgado Tercero de Lo Laboral de San Salvador de las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós donde el Juez del referido tribunal ordena que se reinstale en el puesto que venía desempeñando la

señoraxxxxxxxxxx , Sentencia que se ha hecho de conocimiento a éste Concejo por medio de la señora xxxxxxxxxxx

II- Que éste Concejo toma ha bien realizar el reinstalo basado en la verdad material con base a la copia de la sentencia presentada por la trabajadora ya mencionada el día siete de junio de 2022.

III- VERDAD MATERIAL Ajuste que resulte de los hechos. Aun cuando no hayan sido alegados ni se deriven de pruebas propuestas por los interesados. En virtud de este principio se explica, como veremos, que el procedimiento tenga carácter instructorio, y que la autoridad pueda proceder de oficio; 3 que prive en él el principio de la verdad material, por oposición a la verdad formal; que exista amplitud para considerar bien impuestos los recursos y reclamaciones, facilitando así en lo posible el control de los superiores jerárquicos sobre la buena marcha y legalidad de la administración pública. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Reinstalar a la señora xxxxxx como Mesera en El Centro Turístico Municipal la Hacienda, cargo que venía desempeñando previo a ser removida de su cargo para cumplir con la sentencia anteriormente relacionada quien devengará un salario mensual de \$365.00 dólares de Los Estados Unidos de América. 2) Se giran instrucciones a la unidad de Recursos Humanos para que sea incorporado a la planilla de empleados Municipales. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que ya existe resolución del Juzgado Tercero de Lo Laboral de San Salvador de las doce horas con veinte minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós donde el Juez del referido tribunal ordena que se reinstale en el puesto que venía desempeñando la señoraxxxxxxxxxx , Sentencia que se ha hecho de conocimiento a éste Concejo por medio de la señoraxxxxxxxxx .

II- Que éste Concejo toma ha bien realizar el reinstalo basado en la verdad material con base a la copia de la sentencia presentada por la trabajadora ya mencionada el día siete de junio de 2022.

III- VERDAD MATERIAL Ajuste que resulte de los hechos. Aun cuando no hayan sido alegados ni se deriven de pruebas propuestas por los interesados. En virtud de este principio se explica, como veremos, que el procedimiento tenga carácter instructorio, y que la autoridad pueda proceder de oficio; 3 que prive en él el principio de la verdad material, por oposición a la verdad formal; que exista amplitud para considerar bien impuestos los recursos y reclamaciones, facilitando así en lo posible el control de los superiores jerárquicos sobre la buena marcha y legalidad de la administración pública. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Reinstalar a la señora xxxxxxxxxxx como Auxiliar de Bodega en El Centro Turístico Municipal la Hacienda, cargo que venía desempeñando previo a ser removida de su cargo para cumplir con la sentencia

anteriormente relacionada quien devengará un salario mensual de \$365.00 dólares de Los Estados Unidos de América. 2) Se giran instrucciones a la unidad de Recursos Humanos para que sea incorporado a la planilla de empleados Municipales. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que lxxxxxxx , Jefe de UACI, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso DE LIBRE GESTION LG-08-AMEP-2022 del Proyecto: “ADQUISICION DE QUIMICOS PARA PISCINAS DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA 2022”.

II- Que al realizar el análisis de la oferta presentada, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar alxxxxxxxx , Por el monto de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$41,464.20), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) ADJUDICAR axxxxxxxxxxx, en la ejecución del proceso DE LIBRE GESTION LG-08-AMEP-2022 del Proyecto: “ADQUISICION DE QUIMICOS PARA PISCINAS DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA 2022”. Por el monto de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$41,464.20), A continuación el detalle:

CUADRO DE PARTICIPANTES Y OFERTA ECONOMICA

		OFERTANTES					
		xxxxxxx			Xxxxxxxx		
No	Detalle de Materiales	Cant.	Costo Unitario	Oferta Total	Cant.	Costo Unitario	Oferta Total
1	TAMBO DE TRICLORO AL 90%	102	\$ 175.00	\$17,850.00	102	\$ 174.89	\$ 17,838.78
2	TAMBO HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%	51	\$ 300.00	\$15,300.00	51	\$ 299.25	\$ 15,261.75

3	SACOS DE SODA ASH	68	\$ 50.00	\$ 3,400.00	68	\$ 50.00	\$ 3,400.00
4	LIBRAS DE SULFATO DE COBRE	364.26	\$ 5.00	\$ 1,821.30	364.26	\$ 5.10	\$ 1,857.72
5	GALONES DE CLARISOL	56	\$ 18.00	\$ 1,008.00	56	\$ 17.95	\$ 1,005.20
6	REACTIVO #1	3	\$ 18.00	\$ 54.00	3	\$ 18.00	\$ 54.00
7	REACTIVO #2	3	\$ 18.00	\$ 54.00	3	\$ 18.00	\$ 54.00
8	REACTIVO #14	3	\$ 9.00	\$ 27.00	3	\$ 9.25	\$ 27.75
9	TABLETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO A 70%	500	\$ 4.00	\$ 2,000.00	500	\$ 3.93	\$ 1,965.00
	Total (Precios incluyen IVA)			\$41,514.30			\$ 41,464.20

2) Se nombra como administrador del contrato axxxxx , Encargado de Piscinas de C.T. La Hacienda. 3) Se nombra como supervisor del proyecto a la Srta.xxxxxxxx, Jefa Administrativa de C.T. La Hacienda. 4) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 5) Autorizar al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato correspondiente. 6) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que firme el respectivo contrato. 7) Autorizar a la Tesorera Municipal para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria de la CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN). 8) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Jefe de Servicios Públicos, xxxxx, ha informado a éste Concejo Municipal, que la empleada xxxx, Distribuidora de Agua Potable (Bombero) en Cantón Matazano, Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador, se encuentra en detención administrativa por presunto cometimiento de delito, en este sentido también se informa que la trabajadora se encuentra protegida por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal por lo que el procedimiento a seguir en este tipo de casos procede una medida cautelar por detención que está regulado en el Art. 65.- de La LCAM, que literalmente dice: LA SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO PROCEDERÁ TAMBIÉN, CUANDO POR AUTORIDAD COMPETENTE SE DECRETE CONTRA EL FUNCIONARIO O EMPLEADO, AUTO DE DETENCIÓN SEA ÉSTA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL POR DELITO. LA SUSPENSIÓN DURARÁ POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA DETENCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL. EN LOS CASOS CONTEMPLADOS EN ESTE ARTÍCULO BASTARÁ EL INFORME SOLICITADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O DEL

JUEZ RESPECTIVO PARA QUE OPERE LA SUSPENSIÓN. EN CASO DE SER SENTENCIADO EL EMPLEADO O FUNCIONARIO POR DELITO DOLOSO Y LA SENTENCIA ESTÉ EJECUTORIADA, SE PROCEDERÁ A PEDIR AL JUEZ CON COMPETENCIA EN LO LABORAL DEL MUNICIPIO QUE SE TRATE, LA RESPECTIVA QUE AUTORICE EL CORRESPONDIENTE DESPIDO. (1)

II- Que dicha empleada desempeña una labor esencial para la municipalidad que no puede ser interrumpida ya que distribuye a diario el vital líquido, por lo que éste Concejo Municipal toma ha bien realizar contrato eventual de servicios personales mientras se resuelve la situación legal de la señora xxxxxxx **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar de forma eventual a xxxxxx por un tiempo determinado de dos meses desde el 08 de junio de 2022 prorrogables, con un pago mensual de \$365.00 dólares. 2) Ratificando la contratación de la señora xxxxxxx quien inició sus labores el día 08 de junio de 2022 a quien le solicitó la Alcaldesa Municipal distribuir el agua potable de forma emergente por ser un servicio que no se puede interrumpir. 3) Se giran instrucciones a la Comisión de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal de ésta institución, solicitar a la Fiscalía General de La República el informe de la condición de la empleada xxxxxxx para que opere la suspensión. 4) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. 5) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 6) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. 7) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, el cual establece: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, el Concejo Municipal visualiza como una necesidad el mantenimiento del alumbrado público en El Paisnal ya que “La luz es esencial para el desarrollo social y económico de la población, que cuando se usa de manera eficiente y racional, el alumbrado público favorece a la ciudad de muchas maneras, como el turismo, el comercio y la seguridad, garantizando buenas condiciones de iluminación para el tránsito de peatones y vehículos en vialidades y espacios públicos”. Además “Los niveles más altos de luz en la noche genera en las personas una sensación mayor de

seguridad al caminar por las calles, lo que aumenta el tiempo de actividad física nocturna y fomenta el incremento de las interacciones sociales, mejorando así el bienestar físico y mental de las personas e incrementando el sentido de pertenencia de la comunidad”. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** 1) Priorizar el Proyecto “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL AÑO 2022” Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, xxxxxxx efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. 2) Se giran instrucciones al Ingeniero xxxxxx, Jefe de Alumbrado Público para gestione la Formulación del Perfil Técnico del proceso detallado anteriormente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Siete de Acta número Dieciséis de fecha veintidós de Abril de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: Asignar a Héctor Yovany Navarrete Amaya, Tercer Regidor Propietario, para que firme toda la documentación correspondiente al CBI del Paisnal, por el tiempo determinado de un mes desde el 22 de abril de 2022 hasta el 23 de mayo de 2022.

II- Se da la situación que la asignación del Tercer Regidor Propietario para el desarrollo de esa actividad ha culminado y es necesario e imprescindible nombrar otra persona que actúe como responsable de los Fondos del CBI para dar salida a los compromisos económicos que tiene dicho Centro de Bienestar Infantil.

III- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, el cual establece: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Asignar a Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, para que firme toda la documentación correspondiente al CBI del Paisnal desde el 09 de junio hasta el 31 de Diciembre de 2022. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 19 de la Ley de vialidad, que estable: El Impuesto de vialidad serie “C”, lo pagarán anualmente los empleados particulares o del Estado, de cualquiera nacionalidad, categoría y sexo, dicho impuesto en la Alcaldía Municipal de El Paisnal es de Tres 43/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$3.43).

II- Que según el Art. 26 de la Ley de Vialidad, especifica que el cobro del impuesto de vialidad, se hará en los meses de abril a julio de cada año.

III- Que según solicitud presentada por la Tesorera Municipal, xxxxxx , donde expresa la importancia que tiene realizar el cobro de vialidad a los empleados Municipales, siendo un mandato de Ley y además se necesita el aporte económico para un mejor funcionamiento financiero en la municipalidad y para hacerlo de una forma más rápida y efectiva se recomienda al honorable concejo Municipal, autorizar a la unidad de Cuentas Corrientes cobrar a todos los empleados y Miembros del Concejo de ésta Alcaldía Municipal, el costo de la vialidad, además posteriormente de realizar el pago correspondiente cada empleado deberá entregar una copia de su vialidad cancelada a la unidad de Recursos Humanos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar, el cobro de la Vialidad por un monto de Tres 43/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$3.43), a los empleados municipales y miembros del Concejo Municipal en el mes junio del presente año 2022 a la vez se autoriza a la Unidad de Cuentas Corrientes realizar el cobro de las vialidades a todos los empleados y miembros del Concejo Municipal de El Paisnal. 2) Cada empleado deberá presentar una fotocopia de su vialidad cancelada a la unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad. Certifíquese y Comuníquese-.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxxxxx , para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE CLUB DE ATLETISMO CASERÍO GARCITAS	SE LES CONCEDE TRANSPORTE PARA 12 ATLETAS Y ACOMPAÑANTES PARA ASISTIR A UNA COMPETENCIA DE ATLETISMO AL ESTADIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EL DIA 11 DE JUNIO DE 2022.	CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)
2	Xxxxxxxxxx	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFA DE UACI, xxxxxxxx PARA QUE COTICE TRES ROTULOS DE NO BOTAR	COTIZAR

		BASURA PARA COLOCAR EN ZONAS DE LA COMUNIDAD GARCITAS.	
3	HABITANTES DE BARRIO EL CALVARIO.	SE LES CONCEDE INSPECCIÓN EN CALLE DE ACCESO A BARRIO EL CALVARIO POR PARTE DELxxxxxxx .	INSPECCIÓN
4	INFORME DE INSPECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL SOBRE CASO DE COLOCACION DE RAMPLA EN CANTÓN SAN DIEGO COMUNIDAD JACARANDAS.	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE CATASTRO Y AL Ixxxxxxx PARA QUE REALICEN INSPECCIÓN A LA BREVEDAD POSIBLE Y PRESENTEN INFORME DE LA SITUACIÓN Y RECOMENDACIONES FAVORABLES PARA LA COMUNIDAD.	INSPECCIÓN DE CATASTRO E xxxxxxxxxx

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según Acuerdo Municipal número diecinueve de Acta número Diecinueve de fecha trece de Mayo de dos mil veintidós, donde el Cejo Municipal Acordó: Autorizar al Ingenierorxxxxxx , FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para que realice las modificaciones necesarias al presupuesto del proyecto "OBRA DE MITIGACIÓN EN EL TERRENO DE LA SEÑORA xxxx, SOBRE CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ" y presentarlo al Concejo Municipal para ser autorizado.

III- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. POR EL MONTO DE SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,791.41). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. POR EL MONTO DE SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,791.41). Formulada por elxxxxxxxxxxx , FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA

EL AÑO 2022, para ser ejecutada en el año dos mil veintidós, bajo la modalidad de Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD. **2)** Se autoriza a la Jefe de UACI, xxxxxxxx , para que elabore los términos de referencia del respectivo proceso. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx , para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III- Que según Acuerdo Municipal número Cinco de Acta número Veintiuno de fecha veintisiete de Mayo de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: SE LES CONCEDE INPECCION POR PARTE DEL INGENIERO xxxxxxxx YA QUE SOLICITAN MATERIALES PARA CONSTRUIR UNA CASA PROVISIONAL DEBIDO A QUE PERDIERON SU HOGAR DURANTE FUERTES LLUVIAS EN TIEMPOS DE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. A las señoras xxxxxxxx

IV- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto: ENTREGA DE LAMINAS PARA VIVIENDA EN CONCEPTO DE AYUDA PARA FAMILIAS QUE HABITAN EN CASA COMUNAL DE LAS GARCITAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. NOVECIENTOS CUATRO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$904.50). **Por lo tanto, el**

Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:

1) Aprobar la Carpeta Técnica en todas sus partes del Proyecto: ENTREGA DE LAMINAS PARA VIVIENDA EN CONCEPTO DE AYUDA PARA FAMILIAS QUE HABITAN EN CASA COMUNAL DE LAS GARCITAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. NOVECIENTOS CUATRO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$904.50). Formulada por el xxxxxxxx FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para ser ejecutada en el año dos mil veintidós, bajo la modalidad de Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD. **2)** Se autoriza a la Jefe de UACI, xxxxxxxx para que elabore los términos de referencia del respectivo proceso. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxx , para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III- Que según Acuerdo Municipal número Seis de Acta número Veintidós de fecha Dos de Junio de dos mil veintidós, donde el Cejo Municipal Priorizó el Proyecto: “ADQUISICIÓN DE 10 TUBOS DE 66CM DE DIAMETRO, 48 TUBOS DE 1 METRO APROXIMADAMENTE, 10 BOLSAS DE CEMENTO PARA PODER INTRODUCIR LA TUBERÍA PARA CONSTRUIR DESAGUE EN CASERIO EL TULE, CANTÓN POTRERO GRANDE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

IV- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto: ENTREGA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE DE AGUAS LLUVIAS DE COMUNIDAD EL LLANO I, CRIO. EL TULE, CANTÓN POTRERO GRANDE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. POR EL MONTO DE DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,885.92). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la Carpeta Técnica en Todas sus partes del Proyecto: ENTREGA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE DE AGUAS LLUVIAS DE COMUNIDAD EL LLANO I, CRIO. EL TULE, CANTÓN POTRERO GRANDE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. POR EL MONTO DE DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,885.92). Formulada por el Ing. Julio César Cabezas, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para ser ejecutada en el año dos mil veintidós, bajo la modalidad de Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD. 2) Se autoriza a la Jefe de UACI, xxxxx , para que elabore los términos de referencia del respectivo proceso. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx , para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 4 del Art. 4 del Código Municipal, que literalmente dice: Compete a los Municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II- Que según el numeral 7 del Art. 4 del Código Municipal, que literalmente dice: Compete a los Municipios: El impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios propios del municipio;

III- Que según nota presentada por las unidades de Comunicaciones, Medio Ambiente, Unidad de la mujer, Protección Civil y Promoción Social donde explican lo siguiente: Como municipalidad nos hemos sumado las diferentes áreas para poder llevar a cabo una Bicicleteada en conmemoración al día Mundial del Medio Ambiente, donde participarán jóvenes pertenecientes a 10 Centros Escolares de nuestro Municipio, como también coordinamos con CESTA Y CRUZ VERDE para poder organizar y realizar dicho evento, la actividad se estará realizando el día 29 de junio del corriente año, iniciando el recorrido desde Alcaldía Municipal hasta el Cerro chino.

IV- Que éste Concejo Municipal tiene como prioridad el realce por las actividades turísticas y deportivas y consideran oportuno autorizar el presupuesto presentado por un total de \$310.00 dólares. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** APROBAR la realización de la actividad denominada “BICICLETEADA”, La cual se llevará a cabo el día miércoles, 29 de Junio del presente año 2022, para ello se ha destinado un presupuesto de TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$310.00) desglosado de la siguiente forma:

\$ 80.00 de combustible Diesel para Ambulancia de Cruz Verde

\$ 20.00 en fardos de agua

\$ 210.00 para refrigerios

Se autoriza a la jefe de UACI realizar los procesos correspondientes de ley previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello, así mismo se autoriza a la Tesorera Municipalxxxxxxxx, para que realice los egresos correspondientes de la Cuenta Bancaria CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN). Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se ha tenido que implementar el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) a nivel Nacional lo cual ha venido a generar en algunos casos el que haya retraso en los registros de la información y debido al cambio de administración y personal.

II- Que son tres áreas las que ingresan la información que genera la Alcaldía Municipal en la plataforma que maneja el Ministerio de Hacienda las cuales son Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.

III- Que ésta administración conociendo sobre la importancia del avance en el registro contable les ha proporcionando a las unidades apoyo con capacitaciones y asesorías en el Sistema SAFIM por dicho motivo consideran que es necesario que dichas unidades presenten a éste colegiado un informe detallado del avance logrado a la fecha. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Girar instrucciones a la Jefa Administrativa, xxxxxxxxxxxx , para que solicite un informe detallado del avance en el registro contable en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) a la unidad financiera compuesta por Presupuesto, Tesorería y Contabilidad. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, establece el funcionamiento de un Fondo Circulante, con sus montos respectivos para solventar los pagos de menor cuantía en la Administración Municipal.

II- Que la constitución de la Republica en su Art. 204 Ns.5 faculta a los Municipios para decretar reglamentos locales, así mismo el código Municipal en sus Art. 3 Numeral 5, 30 Numeral 4 y 33: respectivamente, expresa que entre las facultades del Concejo Municipal se encuentra la de emitir los reglamentos que considere necesarios en función de ordenar y regular el funcionamiento.

III- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que se podrán crear fondos circulantes para atender: gastos de menor cuantía o de carácter urgente.

IV- Que no obstante existir normativa que regule las erogaciones que por la urgencia del caso y/o la cuantía se deban realizar con inmediatez, este es necesario contar con los documentos, de soporte para cada erogación de menor cuantía.

V- Que actualmente se encuentra como encargada del fondo circulante de la municipalidad la señorita xxxxxxxxxxxx según acuerdo número Uno de Acta número Uno de fecha cuatro de enero del año dos mil veintidós.

VI- Que además la señorita xxxx se desempeña como Jefa de Recursos humanos y en esta ocasión manifiestan que por la ardua labor que su jefatura demanda se le complica atender los gastos de menor cuantía, ya que además el auxiliar destinado a su unidad ha sido traslado interinamente, lo que ha causado más complicaciones en el área de Recursos Humanos. Debido a ésta justificable razón el Concejo Municipal toma ha bien asignar a otra encargada del Fondo Circulante y además otra persona como ordenador de pagos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto desde el 30 de junio del presente año 2022 el acuerdo número Uno de Acta número

Uno de fecha cuatro de enero del año dos mil veintidós. **2)** Asignar como nueva encargada del Fondo Circulante Caja Chica de la Alcaldía Municipal de El Paisnal a xxxxxxxx , quien desempeña el cargo de Oficial de Acceso a la Información Pública. Dichos fondos se utilizarán de la siguiente manera: fondo circulante mensual y reintegrable las veces que sea necesario por la suma de TRES MIL DOLARES (\$3,000.00) de los Estados Unidos de América, y se asigna para su manejo a xxxxxxxxxxxx , quien deberá respetar el techo de (\$100.00) dólares a erogar por cada operación, así mismo documentar todos los desembolsos para efectos de los reintegros que solicite y se gire el cheque a nombre de dicha empleada. **3)** Asignar como nuevo ordenador de pagos del Fondo Circulante a xxxxxxxx quien se desempeña como Encargada de la Unidad de La Mujer. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los egresos destinados al fondo Circulante Caja Chica de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;

II- Que según Acuerdo número Catorce de Acta número Veintidós de fecha Dos de Junio del año dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: **2)** Se autoriza al área administrativa para que proponga a los integrantes idóneos para conformar la comisión que realizará el estudio de ingresos y egresos del Centro Turístico Municipal y que propongan las modificaciones correspondientes a los cobros de los servicios que ofrece dicho turicentro.

III- En ese sentido es importante para éste Concejo Municipal generar las condiciones necesarias con el personal idóneo que pueda representar de forma adecuada la comisión solicitada. **Por lo Tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: **1)** Aprobar una comisión que apoye en la definición de precios y montos adecuados para los turistas que visitan el Centro Turístico Municipal La Hacienda. Dicha Comisión la componen los miembros siguientes:

- Enna Elizabeth Ayala de Posada, Síndica Municipal
- Xxxxxxxxxx , Jefa Administrativa del C.T.M. La Hacienda
- Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria
- José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente
- Xxxxxxxx Asesor Jurídico

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, el cual establece: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, el Concejo Municipal toma ha bien considerar la realización de graderíos en Cancha de fútbol de Cantón San Rafael los Turcos ya que el Equipo San Carlos ha logrado ascender de equipo federado aficionado a la Tercera División de Fútbol Profesional de El salvador, motivo por el cuál es imprescindible adecuar las condicionales mínimas para aplicar como local en un encuentro deportivo además de ser condición para la federación de fútbol. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** 1) Priorizar el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍOS EN CANCHA DE FUTBOL DE CANTÓN SAN RAFAEL LOS TURCOS, EL PAISNAL” Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, xxxxxx , efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. 2) Se giran instrucciones al xxxxxxxx , FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para gestione la Formulación del Perfil Técnico del proceso detallado anteriormente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

III- Que es importante renovar los contratos de trabajo de los Empleados Municipales que conforman el personal de ésta Administración Municipal, en este caso la Unidad de Recursos Humanos presenta el informe de los empleados de contratación eventual que han llegado a la finalización del tiempo establecido en sus respectivos contratos de trabajo. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar a xxxxxxxxxxx como Encargado de la Unidad Jurídica, por un tiempo determinado de tres meses desde el 19 de Junio de 2022 hasta el veinte de Septiembre de 2022, con un salario mensual de Seiscientos sesenta y Seis 67/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$666.67) Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. Modificando su propuesta de trabajo de la siguiente manera:

Cubriendo dos días por semana de 8:00 a.m. hasta 4:00 p.m. y además en los días que no asista presencialmente cubrirá reuniones calendarizadas donde se necesite asistencia jurídica por parte de la municipalidad. **2)** Contratar alxxxxxxx, en el cargo de Auditor Interno, a partir del día Nueve de Junio hasta el Treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintidós, con honorarios mensuales de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$666.67), por servicios Profesionales, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. Se presentará en las instalaciones Municipales cuatro días al mes. **3)** Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxxxxxxpara que elabore el Contrato respectivo. **4)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. **6)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

f. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

f. _____
Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____

F. _____

Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Espinoza Elizondo,
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

Nota :Estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial según art. 30 de la LAIP .